

**Libro III, Título II, Anexos**

**Anexo N° 7 Certificado de Ofertas - Pensión de Invalidez**

---

**ANEXO N° 7**  
**CERTIFICADO DE OFERTAS – PENSIÓN DE INVALIDEZ**



**CERTIFICADO DE OFERTAS**  
**PENSIÓN DE INVALIDEZ**

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 1., del Anexo 9)

Fecha de emisión: dd/mm/aaaa

Estas ofertas pueden aceptarse entre el  
dd/mm/aaaa y el dd/mm/aaaa

Vigencia Pensión de Referencia Garantizada  
dd/mm/aa (Ver nota 29, del Anexo 9)

Código Solicitud de Oferta



X de Y

A continuación encontrará sus datos y los de sus beneficiarios. En caso que alguno de ellos esté incorrecto, comuníquese con su AFP, ya que datos incorrectos podrían invalidar este Certificado de Ofertas de Montos de Pensión.

**Datos del afiliado:**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:	
Nombres:	RUT:	
Fecha de nacimiento:	Sexo:	Estado Civil:
AFP:		

**Beneficiarios**

Usted informó los siguientes beneficiarios legales al suscribir su Solicitud de Pensión para que, en caso que fallezca, se les otorgue pensión de sobrevivencia:

N°	Nombre	RUT	Parentesco	Sexo	Invalidez	Fecha de nacimiento
1						
...						
n						

**Datos del partícipe que ingresó la consulta:**

Nombre:	RUT:		
AFP <input type="checkbox"/>	Compañía de Seguros <input type="checkbox"/>	Asesor Previsional <input type="checkbox"/>	

**Datos del Agente, representante Asesor Previsional, funcionario de la Administradora o de la Compañía**

Apellido Paterno:	Apellido Materno:
Nombres:	RUT:

**SU SALDO DESTINADO A PENSIÓN ES: UF...(\$.....)**

A continuación se presentan las ofertas en las modalidades de pensión por las que usted puede optar.

Los montos en pesos son valores estimados y fueron calculados con el valor de la UF utilizada en el Certificado Electrónico de Saldo (\$..... al dd/mm/aaaa).



X de Y

**RETIRO PROGRAMADO**

El monto de la pensión en la modalidad de Retiro Programado se recalcula anualmente, pudiendo subir o bajar. A continuación se muestra la pensión para el primer año y luego una proyección de su pensión mensual en AFP... Esta última utiliza la rentabilidad proyectada que informa la Superintendencia de Pensiones.

**MONTO DE PENSIÓN MENSUAL DURANTE EL PRIMER AÑO**

	AFP1	AFP2	AFP ...	AFP ...	AFP ...	AFPn
Pensión mensual (UF) <sup>(a)</sup>						
Pensión mensual (\$)						
Diferencia anual de pensión (\$) <sup>(b)</sup>						

(a) Las diferencias en monto de pensión entre las AFP se deben a las distintas comisiones de administración que éstas cobran mensualmente (AFP1 x,xx%, AFP 2 x,xx%, AFP... x,xx%, AFP... x,xx%, AFP... x,xx%, AFPn x,xx%).

(b) La **Diferencia anual de pensión** representa cuánto dejaría de recibir el primer año si opta por la AFP señalada, respecto de la AFP que paga la pensión más alta.

**PROYECCIÓN DE LA PENSIÓN MENSUAL EN AFP..., EN UF**

(Incorporar gráfico que corresponda de acuerdo al número 13.1., del Anexo 9)

**EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN**

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 14., del Anexo 9)

**Importante:**

(Incorporar texto de acuerdo al número 15., del Anexo 9)



**RENDA VITALICIA INMEDIATA**

**PENSIÓN DE REFERENCIA GARANTIZADA POR LEY:**

(Incorporar texto y cuadros que correspondan, de acuerdo al número 26., del Anexo 9)

**Importante:**

(Incorporar texto de acuerdo al número 28., del Anexo 9)



X de Y

Si usted prefiere no considerar la opción de pensión de referencia garantizada por ley, conforme a su solicitud de ofertas también puede elegir entre las siguientes modalidades de pensión:

(La información que se presenta a continuación debe ceñirse a lo señalado en el número 19., del Anexo 9)

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE, SIN RETIRO DE EXCEDENTE**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión sin retiro de excedente		Diferencia anual de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE, CON RETIRO DE EXCEDENTE FIJO**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente UF xxx (\$.....) (c)		Diferencia anual de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE, CON RETIRO DE EXCEDENTE MÁXIMO**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente máximo			Diferencia de Excedente (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	Excedente (c) \$	



(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión sin retiro de excedente		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente UF xxx (\$....) (c)		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente máximo			Diferencia de Excedente (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	Excedente (c) \$	

(Incorporar notas que correspondan de acuerdo al número 19.2., del Anexo 9)

- El contrato de renta vitalicia se expresa en UF y la pensión es pagada considerando la UF del día de pago.
- La **Diferencia anual de pensión** representa cuánto dejaría de recibir cada año si elige esa compañía, respecto de la oferta de mayor monto de pensión. La **Diferencia de Excedente** señala cuánto pierde usted por concepto de retiro de Excedente de Libre Disposición (ELD), respecto de elegir la oferta de mayor monto de ELD.
- El Excedente de Libre Disposición será pagado por la Administradora, independientemente de la modalidad de pensión que se seleccione. En el caso de las rentas vitalicias, el monto del excedente a pagar podría variar respecto al señalado en este Certificado de Ofertas, dependiendo del saldo disponible en la cuenta individual, una vez traspasada la prima a la aseguradora.
- La Cláusula Aumento de Porcentaje de Supervivencia, corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer porcentajes superiores a los obligatorios para los beneficiarios legales de pensiones de supervivencia.

X de Y

- (e) La Cláusula de Periodo Garantizado de Pago corresponde a una cobertura adicional que permite garantizar, por un período determinado, el pago a los beneficiarios del monto total de las pensiones garantizadas no percibidas por un asegurado garantizado que fallezca durante el periodo señalado.
- (f) La Cláusula de Aumento Temporal de Pensión corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer un porcentaje de aumento del monto de la pensión, durante un periodo determinado.

**Revise la clasificación de riesgo de las compañías de seguros (y la tasa de descuento del periodo garantizado), al final de este Certificado de Ofertas.**

Importante:

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 20., del Anexo 9)

X de Y

**RENDA TEMPORAL CON RENTA VITALICIA DIFERIDA****PENSIÓN EN RENTA TEMPORAL****La Renta Temporal estimada corresponde a X veces la Renta Vitalicia Diferida**

Su monto definitivo es calculado por la AFP después de traspasar la prima para la Renta Vitalicia. Puede sufrir cambios por variaciones de los valores de la UF o de la cuota del Fondo de Pensiones, y por el pago de pensiones entre las fechas de la cotización y del traspaso efectivo de los fondos. Su monto estará afecto a la comisión mensual que cobre la AFP que usted seleccione.

**El Período Diferido solicitado por usted es de xxx meses**

Corresponde al período durante el cual se recibe la Renta Temporal en la AFP. A su término se iniciará el pago de la Renta Vitalicia Diferida.

(La información que se presenta a continuación debe ceñirse a lo señalado en el número 19., del Anexo 9)

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA DIFERIDA SIMPLE, SIN RETIRO DE EXCEDENTE**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión sin retiro de excedente		Diferencia anual de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA DIFERIDA SIMPLE, CON RETIRO DE EXCEDENTE FIJO**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente UF xxx (\$.....) (c)		Diferencia anual de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA DIFERIDA SIMPLE, CON RETIRO DE EXCEDENTE MÁXIMO**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente máximo			Diferencia de Excedente (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	Excedente (c) \$	



X de Y

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión sin retiro de excedente		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente UF xxx (\$.....) (c)		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente máximo			Diferencia de Excedente (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	Excedente (c) \$	

(Incorporar notas que correspondan de acuerdo a lo instruido en el número 19.2., del Anexo 9)

- El contrato de renta vitalicia se expresa en UF y la pensión es pagada considerando la UF del día de pago.
- La **Diferencia anual de pensión** representa cuánto dejaría de recibir cada año si elige esa compañía, respecto de la oferta de mayor monto de pensión. La **Diferencia de Excedente** señala cuánto pierde usted por concepto de retiro de Excedente de Libre Disposición (ELD), respecto de elegir la oferta de mayor monto de ELD.
- El Excedente de Libre Disposición será pagado por la Administradora, independientemente de la modalidad de pensión que se seleccione. En el caso de las rentas vitalicias, el monto del excedente a pagar podría variar respecto al señalado en este Certificado de Ofertas, dependiendo del saldo disponible en la cuenta individual, una vez traspasada la prima a la aseguradora.
- La Cláusula Aumento de Porcentaje de Supervivencia, corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer porcentajes superiores a los obligatorios para los beneficiarios legales de pensiones de supervivencia.

X de Y

- (e) La Cláusula de Periodo Garantizado de Pago corresponde a una cobertura adicional que permite garantizar, por un período determinado, el pago a los beneficiarios del monto total de las pensiones garantizadas no percibidas por un asegurado garantizado que fallezca durante el periodo señalado.

**Revise la clasificación de riesgo de las compañías de seguros (y la tasa de descuento del periodo garantizado), al final de este Certificado de Ofertas.**

Importante:

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 21., del Anexo 9)

**RENDA VITALICIA INMEDIATA CON RETIRO PROGRAMADO**

Saldo destinado a Renta Vitalicia : ..... UF (\$.....)

Saldo destinado a Retiro Programado : ..... UF (\$.....)

**1. OFERTAS DE RENTAS VITALICIAS**

(La información que se presenta a continuación debe ceñirse a lo señalado en el número 19., del Anexo 9)

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE, SIN RETIRO DE EXCEDENTE**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión sin retiro de excedente		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	

**PENSIÓN MENSUAL EN RENTA VITALICIA INMEDIATA SIMPLE, CON RETIRO DE EXCEDENTE FIJO**

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente UF xxx (\$.....) (c)		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión sin retiro de excedente		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión mensual UF	Pensión mensual (a) \$	



X de Y

(Incorporar título que corresponda de acuerdo al número 19.1., del Anexo 9)

Código Oferta	Compañía de Seguros	Pensión con retiro de excedente UF xxx (\$.....) (c)		Diferencia <b>anual</b> de pensión (b) \$
		Pensión <b>mensual</b> UF	Pensión <b>mensual</b> (a) \$	

(Incorporar notas que correspondan de acuerdo al número 19.2., del Anexo 9)

- (a) El contrato de renta vitalicia se expresa en UF y la pensión es pagada considerando la UF del día de pago.
- (b) La **Diferencia anual de pensión** representa cuánto dejaría de recibir cada año si elige esa compañía, respecto de la oferta de mayor monto de pensión.
- (c) El Excedente de Libre Disposición será pagado por la Administradora, independientemente de la modalidad de pensión que se seleccione. En el caso de las rentas vitalicias, el monto del excedente a pagar podría variar respecto al señalado en este Certificado de Ofertas, dependiendo del saldo disponible en la cuenta individual, una vez traspasada la prima a la aseguradora.
- (d) La Cláusula Aumento de Porcentaje de Supervivencia, corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer porcentajes superiores a los obligatorios para los beneficiarios legales de pensiones de supervivencia.
- (e) La Cláusula de Periodo Garantizado de Pago corresponde a una cobertura adicional que permite garantizar, por un período determinado, el pago a los beneficiarios del monto total de las pensiones garantizadas no percibidas por un asegurado garantizado que fallezca durante el período señalado.
- (f) La Cláusula de Aumento Temporal de Pensión corresponde a una cobertura adicional que se contrata para establecer un porcentaje de aumento del monto de la pensión, durante un período determinado.

**Revise la clasificación de riesgo de las compañías de seguros (y la tasa de descuento del periodo garantizado), al final de este Certificado de Ofertas.**

**Importante:**

(Incorporar texto que corresponda de acuerdo al número 20., del Anexo 9)



X de Y

**2. MONTO DE LA PENSION MENSUAL EN RETIRO PROGRAMADO DURANTE EL PRIMER AÑO**

El monto de la pensión en la modalidad de Retiro Programado se recalcula anualmente, pudiendo subir o bajar. A continuación se muestra la pensión para el primer año y una proyección de su pensión mensual en AFP.... Esta última utiliza la rentabilidad proyectada que informa la Superintendencia de Pensiones.

	AFP1	AFP2	AFP ...	AFP ...	AFP ...	AFPn
Pensión mensual (UF) <sup>(a)</sup>						
Pensión mensual en (\$)						
Diferencia anual de pensión (\$) <sup>(b)</sup>						

(a) Las diferencias en monto de pensión entre las AFP se deben a las distintas comisiones de administración que éstas cobran mensualmente (AFP1 x,xx%, AFP 2 x,xx%, AFP... x,xx%, AFP... x,xx%, AFP... x,xx%, AFPn x,xx%).

(b) La **Diferencia anual de pensión** representa cuánto dejaría de recibir el primer año si opta por la AFP señalada, respecto de la AFP que paga la pensión más alta.

**PROYECCIÓN DE LA PENSION MENSUAL EN AFP..., EN UF**

(Incorporar gráfico que corresponda de acuerdo al número 13.1., del Anexo 9)

**EXCEDENTE DE LIBRE DISPOSICIÓN**

El monto de excedente de libre disposición solicitado de ... UF (\$.....) sólo podrá ser retirado si la suma de la oferta de Renta Vitalicia seleccionada más el monto del Retiro Programado en la AFP elegida es mayor o igual a ... UF (\$.....). Con todo, de aceptar una de las ofertas de Renta Vitalicia podrá solicitar que el Retiro Programado se ajuste al monto necesario para cumplir el requisito, pudiendo retirar el saldo restante. (Ver número 22., del Anexo 9)

**Importante:**

(Incorporar texto de acuerdo al número 15., del Anexo 9)

**Nota de actualización:** Este anexo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 43, de fecha 7 de mayo de 2012. Posteriormente, fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 89, de fecha 3 de julio de 2013. Posteriormente, este anexo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 192, de fecha 17 de enero de 2017. Posteriormente, este anexo fue reemplazado por la Norma de Carácter General N° 237, de fecha 4 de enero de 2019. Posteriormente, este anexo fue modificado por la Norma de Carácter General N° 296, de fecha 28 de marzo de 2022.